

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el quince (15) de junio de 2021 hasta las 5:00 p.m. del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se recibieron las siguientes observaciones, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

INTERESADOS:

- De:** Consorcio R <proponente@gmail.com>
Enviado: martes, 15 de junio de 2021 8:32 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones proceso CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021

Observación 1

“(...) Señores con gran asombro se observa como no dan sino 4 días calendario para presentar el proceso de la referencia cuando en las demás contrataciones de Findeter se cuenta con una semana al menos (7-8 días calendario) el tiempo tan corto no permite solicitar el cupo de crédito, esperamos que la transparencia que ha caracterizado a findeter en los últimos años prevalezca, por lo cual se solicita plazo para que el cierre sea la próxima semana.
“ (...)”

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

- De:** Mauricio Alejandro Ortiz Parra <mauricio.op12@hotmail.com>
Enviado: martes, 15 de junio de 2021 12:11 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021 || observaciones a los términos de referencia

Observación 2

“ (...)”

VÍAS Y CANALES S.A.S

Bogotá D.C., Junio 15 de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021*

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021

Estimados Señores:

Se realizan las siguiente observaciones con el fin de que sean aclaradas para la participación de los proponentes.

- 1) Se solicita amablemente la ampliación de la fecha de cierre del proceso que es para el viernes 18 de junio a las 5:00 pm por lo menos 1 semana, toda vez que el proceso se subió a la plataforma el día de hoy 15 de junio y en donde se solicita una o varias cartas de cupo de crédito que en sumatoria acrediten un valor asegurado de \$7.558.018.206,00, que por ser un valor muy grande, serán demoradas de tramitar por los bancos, y que por las condiciones de orden público, cierran temprano o trabajan solo medio día.
- 2) Se solicita la aclaración si el listado de precios fijos que se encuentra en el anexo 6 son precios fijos o ya tienen incluido el porcentaje del AIU

(...)"

Respuesta:

1. En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió parcialmente la solicitud, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otra parte, se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

2. Se aclara al interesado que el listado de precios fijos que se encuentra publicado en el anexo 6, **NO** tienen incluido el porcentaje de AIU, toda vez que éste corresponde al LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA suministrado por el departamento de Sucre, el cual debe ser tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto resultado de la etapa I, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.2.1.1.1. Productos a Entregar-Volumen X, de los Términos de Referencia.

En virtud de lo anterior los proponentes deberán incluir dentro de su propuesta económica el porcentaje (%) de AIU, sin superar el tope máximo establecido para el AIU que se encuentra definido en el numeral 1.5.1 VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA - VALOR MÁXIMO DEL A.I.U., de los Términos de Referencia, so pena de rechazo.

3. **De:** ninfa martinez valbuena <licitaciones0920@gmail.com>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 7:27 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones proceso CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021

Observación 3

(...)
Cordial saludo,
una vez revisado los términos de referencia, se evidencia que la entidad no está teniendo en cuenta la logística para elaborar una propuesta seria y formal, esto basándonos en el corto tiempo que está dando para la elaboración y presentación de la misma, teniendo como fecha de publicación de los términos el 15 de junio de 2021 y un cierre para el 18 de junio de 2021 (4 días calendario), cuando se ha tenido una trazabilidad de diferentes procesos donde la entidad

otorga un tiempo estimado entre 7 u 8 días hábiles, por lo cual, solicitamos a la entidad ampliar el tiempo de cierre hasta la otra semana, ya que con el tiempo inicial (4 días calendario) no se alcanza a tramitar un cupo de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.558.018.206,00),

Cordialmente,
(...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió parcialmente la solicitud, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otra parte, se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

4. De: Ing. Xverso .17 ing.xverso@gmail.com
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 12:41 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: observaciones a CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021

Observación 4

"(...)"

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021

Objeto CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Estimados señores:

Una vez revisados los documentos publicados del proceso de la referencia me permito como posible oferente, realizar la siguiente petición:

- 1) Solicitamos a la entidad, sea ajustado el numeral **2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, pues en él se solicita al proponente cumplir con un contrato de de experiencia en Construcción O Ampliación O Rehabilitación O Mejoramiento O Pavimentación De Carreteras O Vías Urbanas O Pistas De Aeropuertos, En Pavimento Asfáltico O En Concreto Hidráulico por más del 70% del valor del presupuesto estimado del proceso, pero a su vez se limita el valor a tener en cuenta de los contratos aportados como experiencia a solo la sumatoria de los valores de las actividades que guarden relación con la experiencia que solicitan, es decir netamente de vías, pero el presente proceso en sus actividades contempla un capítulo dedicado exclusivamente a obras de drenajes y estructuras que complementaran la vía a intervenir.
Ahora bien, nuestra solicitud es que, para que sea más justo el criterio para acreditar esa experiencia del proponente, se acepten (además de las actividades netamente de vías) actividades complementarias como lo son los PUENTES, BOX COLBERTS, CUNETAS Y DEMÁS actividades ejecutadas en el contrato que se presente.
O en su defecto sea evaluado el 70% del presupuesto a cumplir con los valores de los capítulos de la obra excluyendo el **CAPITULO V ESTRUCTURAS Y DRENAJES**.
Lo anterior con aras de permitirle a mas oferentes cumplir con los requisitos del proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada.

cordialmente:

(...)"

Respuesta:

Atendida su observación, es pertinente aclarar que, para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad, debiéndose atender que el objeto a contratar corresponde a **“LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**.

Por lo anterior, es deber de cada oferente, verificar que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia requerida, cumplan con los requisitos de experiencia y las definiciones establecidas en el numeral 2.1.3.2 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia.

No obstante lo señalado, se aclara que la definición de mejoramiento establece lo siguiente: **“MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. (...)”**

Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

5. De: LICITACIONES <ingenierialicitaciones2018@gmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 8:18 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones al proceso CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021

Observación 5

“(...)

Buen día

Solicitamos a la entidad comedidamente ampliar el plazo de presentación de la oferta, toda vez que dichas fechas son muy cortas para todos los trámites pertinentes para la presentarnos al proceso, como es el trámite de la garantía de seriedad y la carta de cupo de crédito.

(...)”

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió parcialmente la solicitud, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

6. De: Dalia Barros | VNF SAS dbarros@vnfsas.com

Enviado: jueves, 17 de junio de 2021 12:34 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

Asunto: Observaciones proceso PAF-SUCRE-O-039-2021

Observación 6

“(...)

Señores

Findeter

Bogotá

Ref: PAF-SUCRE-O-039-2021

Atentamente presentamos las siguientes observaciones a los términos de referenciado del proceso citado en el asunto:

- Solicitamos comedidamente a la entidad la revisión y actualización de los precios fijos establecidos para los siguientes ítems, pues se encuentran por debajo de precios de mercado ya que los precios definidos por la

entidad no cubren el costo directo de adquisición y transporte de materiales que se encuentran al menos a 25 Km del sitio del proyecto, sumado a la mano de obra y equipo requerido.

Concreto clase C 280 MPa
Concreto Clase G
Cunetas revestidas en concreto

Agradecemos su atención,
(...)"

Respuesta:

Se aclara al interesado que el listado de precios fijos que se encuentra publicado en el anexo 6, corresponde al LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA suministrado y actualizado por el departamento de Sucre para la ejecución del presente proyecto, en el cual se tuvieron en cuenta las distancias de acarreo descritas por el interesado.

El LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA debe ser tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto resultado de la etapa I, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.2.1.1.1. Productos a Entregar-Volumen X, de los Términos de Referencia.

Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

7. De: LICITACIONES 64 licitaciones264@gmail.com
Enviado: Thursday, June 17, 2021 3:47:28 PM
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: Proceso de Contratación No. PAF-SUCRE-O-039-2021 – OBSERVACIONES

Observación 7

(...)

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
DEPARTAMENTO DE SUCRE

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. PAF-SUCRE-O-039-2021

Respetados señores

Por medio de la presente y encontrándonos dentro del plazo establecido nos permitimos observar lo siguiente:

Notamos que dentro de los términos de referencia publicados el día 15 de junio están orientados para evitar la pluralidad de oferentes. No es posible que la entidad de solo dos días hábiles para la presentación de la oferta dada la magnitud del proyecto. Es además obvio que no cualquier entidad avalada por la superintendencia financiera de Colombia otorgue un cupo de crédito por siete mil quinientos cincuenta y ocho millones dieciocho mil doscientos seis pesos (\$7.558.018.206) en dos días.

También no se entiende porque la entidad exige que acredite 1,5 veces el presupuesto oficial en 4 contratos para acreditar la experiencia, si con acreditar el Po basta para demostrar que el proponente tiene la experiencia necesaria para ejecutar la obra.

Además de esto, no se entiende porque Findeter cierra la convocatoria a empresas constituidas o que ejercen labores de ingeniería en el departamento de sucre, al exigir dentro de los requisitos habilitantes a los oferentes que el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo sea nacido dentro del departamento. Este requisito consideramos que debe ser aportado por el oferente adjudicatario una vez tenga el personal listo para iniciar labores.

De lo anteriormente expuesto es claro que este proceso licitatorio está diseñado para que un solo oferente cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y no exista la pluralidad de oferentes.

Por tanto consideramos que la entidad reflexione y cambie los requisitos anteriormente expuestos dentro de los cuales esta la ampliación del plazo de presentación de por lo menos 8 días hábiles mas para que este proceso no sea motivo de sanciones y demandas contractuales.

(...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió parcialmente la solicitud, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otra parte, se informa que de acuerdo con las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

Ahora bien, frente al requisito de exigir que *“La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV”*, para acreditar la experiencia específica por el proponente, se determinó de acuerdo con la magnitud y alcance del proyecto, siendo proporcional con este, garantizando la participación de oferentes que cuenten con la idoneidad para la ejecución del contrato, con lo cual, se asegure la calidad de los productos y las obras a ejecutar, minimizándose los riesgos asociados al desarrollo de la obra. Por lo anterior no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Adicionalmente es preciso informar que, en los procesos de selección adelantados por FINDETER, se mantiene la misma estructura para el requisito de experiencia, con el fin de garantizar la objetividad en cada uno de sus procesos.

Con respecto a quienes se pueden presentar en la presente convocatoria, le informamos al interesado que de acuerdo con el numeral 1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia, en el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal, por lo tanto, no es cierta la interpretación según la cual las empresas que pretendan presentarse, deben ser constituidas en el departamento de Sucre.

Ahora bien, como requisito habilitante se solicitó que el Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo, se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad y que tenga como lugar de nacimiento el departamento de Sucre, en razón a que la entidad departamental, desea fomentar el empleo en personas jóvenes y que se contrate mano de obra de la región, con el fin de reactivar la economía del Departamento, lo cual quedó pactado en el Convenio Interadministrativo No. 006 de 2021, que dio origen a la presente convocatoria.

Por las razones expuestas, las condiciones y términos de la presente convocatoria garantizan la pluralidad de los oferentes y genera transparencia en el proceso.

8. **De:** Licitaciones AM&Cía licitaciones@amycia.com
Enviado: Thursday, June 17, 2021 3:48:24 PM
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: Observaciones PAF-SUCRE-O-039-2021

Observación 8

“(…)

Respetados Señores:

Por medio de la presente mostramos a la entidad nuestra preocupación por el manejo que se le ha dado a los tiempos del proceso, ya que como se muestra a continuación los documentos del proceso se dieron a conocer el día 15 de Junio del presente año y se cierra el día 21 de junio (Adenda 1).

**SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	15 de junio de 2021
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos	Desde el 15 al 17 de junio de 2021 Hasta las 5:00 pm A través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	17 de junio de 2021
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	18 de junio de 2021 Hora: 5:00 p.m. A través del correo electrónico pafindeterbbvaam.co@bbva.com
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	24 de junio de 2021
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 25 al 28 de junio de 2021 A través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm

Osea que dejan plazo de menos de ocho (08) días para que los proponentes revisen el pliego y se tenga un cupo de crédito por un valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.558.018.206,00) y no se puede considerar ni que sean ocho días, porque realmente son tres días ya que los documentos no fueron cargados por la entidad a primera hora; Razones por las cuales es imposible tener todos los documentos solicitados por la entidad (...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

Por otro lado, es importante señalar que la presente convocatoria fue publicada a las 8:00 am del día 15 de junio de 2021 en la pagina de la Entidad, momento desde el cual los interesados podían realizar las observaciones que consideraran necesarias, lo cual se evidencia con la primera observación recibida a los términos de referencia, la que puede ser verificada en el primer numeral del presente informe, la cual tuvo lugar el mismo día de publicación a las 8:32 a.m.

No obstante lo anterior, se acogió parcialmente las solicitudes realizadas por los interesados, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**